



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza. Constitución, 1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En Valsequillo, siendo las 9:35 horas del día **14 de Septiembre de 2020**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **Dª María Jesús García Nieto**, **Dª María Villanueva Esquinas**, **Dª Ana María Sánchez Rosa**, **D. Pedro Manuel Muñoz Navas**, y **Dª Noelia Rosa Sandoval**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación **Dª María del Carmen Orugo Tejero**.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, manifiesta la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, **Dª Ana María Sánchez Rosa**, que su Grupo no está de acuerdo en la redacción dada por la Secretaría Municipal al Punto de Ruegos y Preguntas contenido en dicha Acta en el sentido de que no contiene el debido detalle.

Se aclara por la Secretaria Municipal que, conforme a la normativa de aplicación, en el acta se recogen las opiniones sintetizadas de las intervenciones de los miembros de la Corporación

Sometido el punto a votación, que arroja el resultado de 3 votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Municipal PSOE y 3 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal PP, y por tanto produciéndose empate, se repitela votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Presidente, de lo que resulta por tanto aprobada el acta de la sesión ordinaria de 11 de Junio de 2020.

2º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA DE 22 DE JULIO DE 2020 DE PROVINCIALIZACION DEL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (PROMOCION DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA).

-Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de 22 de Julio de 2020, relativo a la aprobación de expediente de provincialización del ejercicio de la actividad económica (promoción de suelo industrial y vivienda) a través de la Entidad Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas SA (CINCO), que quedarán restringidas al ámbito territorial de la provincia de Córdoba y centradas en la promoción de infraestructuras industriales y de vivienda de protección oficial, junto a la prestación de servicios de asistencia a los Municipios de la Provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

Considerada la solicitud efectuada a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Córdoba, al compartir junto con ella posición en el accionariado de la nueva Sociedad, de ratificación del referido acuerdo provincial, tras propuesta de esta Alcaldía, **con el voto favorable de los seis miembros presentes al acto, de los siete que forman esta Corporación Municipal, se acuerda ratificar en sus mismos términos el acuerdo epigrafiado, adoptado por la Diputación Provincial de Córdoba relativo al expediente de provincialización del ejercicio de la actividad económica a través de la Entidad CINCO SA.**

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

3º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDIA DE DESIGNACION UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD.- Se da cuenta del Decreto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“**DECRETO.-**Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión de 10 de Junio de 2020, por el que se designa la **Unidad responsable de accesibilidad para la Diputación de Córdoba y para aquellos Organismos o entidades dependientes y las Entidades Locales que se adhieran a dicho acuerdo.***

Visto el RD 1112/2018, que en su artículo 16 regula la Unidad responsable de accesibilidad, encargadas de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencia, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

*De conformidad con las competencias atribuidas por la vigente Ley de régimen local, por el presente **HE RESUELTO:***

- **Adherirse a la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Diputación Provincial de Córdoba aprobada por acuerdo del Pleno de 10 de Junio de 2020.”**

Por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal se acuerda ratificar el Decreto anterior y, por ende, hacer suyos los acuerdos que en el mismo se contienen.

4º.-RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDIA RELATIVO A LA APROBACION DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL CON LOS MUNICIPIOS EJERCICIO 2020.- Se da cuenta del Decreto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“**DECRETO.-** Visto el Plan CORDOBA 10- Plan Provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, aprobado definitivamente por el Pleno de dicha Corporación Provincial en sesión de 22 de Mayo de 2020 y publicado en el BOP n.º 102 de fecha 1 de Junio de 2020.*

Visto que dicho Plan tiene como objetivo principal el firme y decidido apoyo a los municipios de la provincia en esta difícil fase de desescalada del COVID-19, poniéndose el acento en los sectores locales más afectados como pueden ser el comercio, el turismo y, en definitiva, la economía local, tratándose en definitiva de un Plan cuya finalidad es la colaboración financiera con las entidades locales y la contribución al sostenimiento de las actuaciones extraordinarias desarrolladas por las mismas y que han sido requeridas por la citada crisis sanitaria, y en suma, asistir en todo aquello que éstas consideren preciso en el ejercicio de sus competencias para la prestación de los servicios públicos municipales.

Considerando las actuaciones financiables que recoge el Plan en su base 2ª y al objeto de dar cumplimiento a la base 6ª del Plan por lo que respecta a la presentación de la documentación relativa a las actuaciones a realizar por esta Entidad Local.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno no celebrará sesión ordinaria hasta el próximo mes de Septiembre, y apreciadas razones de urgencia por la perentoriedad de los plazos para presentar la documentación recogida en el Plan Provincial, en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO:**

1.-Aprobar la siguiente relación de actuaciones a incluir en la financiación del Plan CORDOBA 10 aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba :

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

ACTUACION	Coste actuación €
A) Actuaciones destinadas a garantizar o reforzar la prestación de servicios públicos	89.673,64
<i>b) Servicios públicos de limpieza y desinfección viaria y de otros entornos urbanos-Gasto corriente</i>	47409,56
<i>b) Servicios públicos de limpieza y desinfección viaria y de otros entornos urbanos-Gasto de capital</i>	27664,12
<i>d) Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de respuesta a la crisis COVID-Gasto corriente</i>	13814,00
<i>d) Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de respuesta a la crisis COVID-Gasto de capital</i>	785,96

2.-Aprobar la financiación de dichas actuaciones según detalle que se inserta a continuación:

Diputación Provincial de Córdoba	89.673,64 €
Ayuntamiento de Valsequillo	0,00 €

3.- Que se ratifique por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.””

Por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, se acuerda ratificar el Decreto anterior y, por ende, hacer suyos los acuerdos que en el mismo se contienen.

5º.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DE VALSEQUILLO. Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“”**PROPUESTA DE LA ALCALDIA.**-Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del Catálogo de Caminos Rurales de propiedad municipal, cuya elaboración ha sido financiada por la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para elaboración del inventario de infraestructuras lineales 2019-2020, publicada en el BOP n.º 62 de 1/4/2019.

Considerando que el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 25.2. d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en materia de deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Resultando que con independencia de la inclusión de los caminos de titularidad municipal en el Inventario General Consolidado, el ejercicio de las acciones necesarias para su defensa y protección aconseja la aprobación del Catálogo de Caminos Rurales, complementario de aquél, que incluya todos los caminos de esta naturaleza, de propiedad municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

Considerando que, de conformidad con el informe de la Secretaría General, dada la trascendencia de la aprobación del Catálogo y los intereses de los particulares que pueden resultar afectados el acuerdo aprobado inicialmente será expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que, en defensa de sus derechos e intereses, consideren procedentes.

De conformidad con el informe de Secretaría General, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación inicial del siguiente Catálogo de Caminos Rurales de propiedad municipal, que complementa al Inventario General Consolidado, e incluye un total de 44 caminos.:

UNIDADES INVENTARIADAS			ID INVENTARIO DE BIENES
IDCAM	NOMBRE	longitud (m)	
1	Camino del Gorrion a Mataborrachas	1,599	227
2	Camino del Gorrion	2,668	242
3	Camino de Aljozar a Mataborrachas	5,364	219
4	Camino del Puerto de la Cinta	13,998	255
5	Camino de El Millar a Belalcazar	2,158	229
6	Camino de la Cinta a Hinojosa	5,573	-
7	Camino de las Medinas	7,199	250
8	Camino de los Bermejós	3,729	222 255
9	Camino de los Bermejós al Quintillo	1,925	222
10	Camino del Quintillo	3,183	222
11	Camino Partidor de Malagana	2,144	-
12	Camino de Malagana	1,908	247
13	Camino de Hinojosa del Duque	2,635	244
14	Pista de Guerra	1,607	-
15	Camino de los Molinos	1,787	-
16	Camino del Marmol	802	262
17	Camino del Charcon	195	236
18	Camino de Los Cerrillos	2,670	232
19	Camino de la Antigua	3,438	220
20	Camino de Cantareros	1,559	225
21	Camino de la Granjuela a Hinojosa	3,072	243
22	Camino de la Fuentecilla	1,199	245
23	Camino de La Granjuela	1,612	-
24	Camino de Fuente Obejuna	1,755	238
25	Camino de las Fuentecillas	338	239
26	Camino de la Fundicion	1,662	240
27	Camino de los Blazquez	2,868	224
28	Camino de Pudrezapatos	817	254
29	Camino de los Vinateros	2,883	260
30	Camino Viejo de los Blazquez	2,688	258
31	Camino del Garlo a los Blazquez	993	-
32	Camino del Garlo	2,709	241
33	Camino de la Peraleda	5,455	253 223
34	Camino de Valdematas	4,271	256
35	Camino de Fuente Barba	1,295	237

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

36	Camino Viejo Torozo	8,139	221 259
37	Camino de los Blazquez a Monterrubio	2,551	-
38	Camino del Torozo	4,670	233
39	Camino del Torozo a Monterrubio	5,306	233
40	Camino Millar	1,807	251
41	Camino del Puntal de la Trapera	1,632	-
42	Camino de Las Angosturas	1,215	246
43	Camino Minacañeta	1,041	-
44	Camino El calvario	243	235
TOTAL		126,362	

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias durante un plazo de 30 días hábiles.

TERCERO.- Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será considerado definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.””

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los seis miembros presentes , de los siete que forman la Corporación Municipal, se acuerda prestar aprobación a la Propuesta anterior y en consecuencia, hacer suyos los acuerdos que en la misma se contienen.

6º.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DEL PUESTO ACTUAL DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN CON MOTIVO DE LA DISOLUCION DE LA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO EN COMUN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA. Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta de la Alcaldía.- En relación con el expediente instruido para la disolución de la Agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención , cuyo acuerdo fue adoptado por este Pleno Municipal en sesión de 13 de Diciembre de 2019.

Visto que el expediente ha sido tramitado siguiendo las disposiciones legales vigentes.

Visto que el expediente fue remitido al Organo competente de la Comunidad Autónoma con fecha 29/7/2020, para su aprobación correspondiente.

Visto el requerimiento de documentación efectuado por el Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, de la Dirección General de Administración Local, por el que se insta a las dos Entidades Locales interesadas que se indique la plaza a la que habrá de quedar adscrita la funcionaria de habilitación de carácter nacional que está prestando actualmente el puesto de Secretaría-Intervención en la Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario en común de los Ayuntamientos de Valsequillo y La Granjuela.

Propongo al Pleno Municipal la adopción del presente **ACUERDO:**

1º.-Acordar que la Secretaría-Interventora Dª María del Carmen Orugo Tejero, con DNI 30201314-Z, tras la disolución de la Agrupación constituida con el Ayuntamiento de Valsequillo para sostenimiento de Secretario en común, quede adscrita al puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valsequillo.

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

2º.-Requerir a la citada funcionaria para que manifieste su conformidad con este acuerdo.

3º.-Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que forman la Corporación Municipal, se acuerda aprobar la propuesta anterior en sus mismos términos y, en consecuencia, hacer suyos los acuerdos en ella se contienen.

7º.-PROPUESTA DE DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA 2021.-Visto el Decreto 104/2020 de 21 de Julio , de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y previa propuesta efectuada por el Presidente, por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, se acuerda:

a)Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la designación de los siguientes días de fiesta local para el año 2021:

- **Lunes 10 de Mayo 2021 : Festividad de la Virgen de Fátima.**
- **Viernes 20 de Agosto 2021: Feria y Fiestas**

b) Aceptar como fiestas locales a efectos escolares para el curso 2020/2021 las que sean propuestas por el Colegio Público de esta localidad.

c) *Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería a los efectos oportunos.*

8º.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2020.-Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, modificado por Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, que configura un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: “Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 2º Trimestre de 2020 , tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe.

9º.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN 2º TRIMESTRE 2020 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.*Se da cuenta del Informe trimestral a 30/06/2020 emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP , conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.*

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe -

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

10º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.El Sr. Presidente manifiesta que se ha enviado a todos los Concejales las Resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período del 4/6/2020 a 8/9/2020, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados

11º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Se informa a los presentes sobre los siguientes asuntos:

- Informa sobre la aprobación de expediente de modificación de créditos por transferencias entre partidas misma área de gasto para ejecutar créditos no gastados en partidas de festejos y de personal, al objeto de atender otras necesidades municipales, facilitando copia del detalle del expediente a todos los reunidos.

En este punto, la Sra. Ana María Sánchez Rosa solicita que lo no gastado en los programas deportivos previstos en el Presupuesto Municipal se ejecute en otras actividades deportivas dirigidas a la población infantil.

-Informa sobre la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Antonia Durán Robas, en el expediente seguido de reclamación de responsabilidad patrimonial.

12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D^a Ana María Sánchez Rosa manifiesta que no tiene nada en contra de ninguno de los miembros de la Corporación, lo que propone su Grupo es porque consideran que no se gestionan adecuadamente ciertos asuntos, y lo que manifiestan es sólo su parecer siempre dentro del máximo respeto. Dicho esto, en relación con polémica en las redes sociales sobre la remodelación de la plaza, manifiesta su desacuerdo con ciertas intervenciones, comentarios y ataques personales.

Sobre este asunto, la Concejala D^a María Jesús García, dice que no podemos vivir de recuerdos, hay que avanzar, señalando que la remodelación actual de la plaza tampoco gustó a algunas personas en aquel momento, pero las cosas van cambiando.

El Presidente señala que la plaza necesita de una remodelación: la fuente está sufriendo averías constantemente, las palmeras se han secado, el suelo está en muy mal estado etc..

2.-El Concejal D. Pedro Manuel Muñoz manifiesta que se está incumpliendo la obligación de grabar los Plenos.

También señala que en un Pleno anterior se dijo que se iba a controlar los horarios, falta de asistencia de los trabajadores de las obras PFEA y no se ha hecho nada.

Dice que toda la gente que ha trabajado en las obras del PFEA sabe que ha habido robos de herramientas y tampoco se ha hecho nada.

Sobre este tema el Presidente dice que no se tiene la seguridad de quien ha sido porque no se ha visto, y sobre las faltas de asistencias al trabajo de una trabajadora en concreto señala que ha aportado justificantes médicos.

Manifiesta que, cada vez que entra a trabajar un grupo de personas del PFEA, se le reúne y se les informa sobre sus obligaciones laborales, considerando que la situación ha mejorado.

La Concejala D^a Noelia Rosa manifiesta que los bodacillos se tienen que comer en el corte, que la gente tiene que recuperar el tiempo de trabajo que hayan perdido sin aportar justificantes, manifiesta su malestar porque la gente no cumple con su trabajo, y dice hay que ser tajante y duro en estas cuestiones.

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

Ana María Sánchez, sobre este asunto dice que la gente no puede hacer sus gestiones personales en horario de trabajo.

3.-La Concejala D^a Noelia Rosa denuncia que que hay una persona en la localidad que está yendo por las casas del pueblo pidiendo dinero.

La Concejala D^a María Jesús García ,sobre esta persona dice que le han comentado que huele a marihuana en la zona de la casa que ocupa y que hay un tráfico importante de gente en ella.

4.- D^a Ana María Rosa pregunta si no se va a colocar el vallado en la pared del Colegio con la obra que se está ejecutando, a lo que responde el Alcalde que no está previsto en esta actuación y que lo será en otra.

5.-D^a Noelia Rosa pregunta en qué puesto está el trabajador que conduce el tractor, respondiendo el Alcalde que se encarga de los jardines, curado de hierbas etc..

6.-D. Pedro Manuel Muñoz manifiesta que en el último Pleno se dijo que su Grupo había publicado en Facebook la oferta de empleo y respecto a esto se han enterado de que la gente se entera de estos asuntos por más vías que facebook.

7.--D. Pedro Manuel Muñoz pregunta qué ocurrió con el tema que se habló en el Pleno anterior sobre reunión en Sevilla para tratar posible cierre del Centro de Urgencias, contestando el Alcalde que no le han llamado para mantener dicha reunión.

8.--D. Pedro Manuel Muñoz ruega que se transmita a los médicos del Centro de Urgencias el malestar de la población por la tardanza en ser atendidos. Sobre esta misma cuestión las Concejales Ana M.^a Sánchez Rosa y Noelia Rosa Sandoval manifiestan que es contradictorio el hecho de que la atención sea telefónica y después se vayan al bar a comer, pues estos profesionales deberían de comer en el Centro de trabajo. El Presidente contesta que se le va a transmitir a la Gerencia del Area Sanitaria Norte para que les lleven la comida al Centro de Salud.

9.--D. Pedro Manuel Muñoz pregunta si se ha averiguado quién cometió el robo en el Ayuntamiento, contestando el Alcalde en sentido negativo.

10.--D. Pedro Manuel Muñoz pregunta si el Ayuntamiento va a utilizar alguno de los almacenes agrícolas para uso municipal y señala que hay más gente interesada en arrendar estos almacenes, contestando el Alcalde que el Ayuntamiento necesita un almacén para albergar la maquinaria y herramientas si bien se volverá a tramitar expediente para licitar dichos inmuebles.

11.--D. Pedro Manuel Muñoz pregunta por qué se mantiene el horario de 10 a 12 de atención pública en el Ayuntamiento, si no estamos en estado de alarma ni hay confinamiento, contestando el Alcalde que se mantiene así para restringir al máximo la afluencia de público y que así se hace en la mayoría de los Ayuntamientos.

12.--D. Pedro Manuel Muñoz ruega que los Pleno se tengan por la tarde para permitirles la asistencia sin tener que faltar a su trabajo.

13.--D. Pedro Manuel Muñoz pregunta cómo se va a realizar la selección de personal del programa AIRE, contestando el Alcalde que se pide oferta al SAE de 2 candidatos por puesto, conforme a las directrices del Programa, seleccionándose los candidatos enviados por el SAE conforme a las bases de selección aprobadas por la Alcaldía.

14.-D^a Noelia Rosa Sandoval pregunta si ha sido resuelto el Programa Tu primer empleo, contestando el Alcalde que aún no se nos ha notificado e informa que hay dos puestos para contratar en este programa, uno de ellos para personas con discapacidad.

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020

15.-D.Pedro Muñoz manifiesta que la página web municipal está desactualizada .

16.-Dª Ana María Sánchez pregunta si no ha de publicarse en la web las convocatorias de los Plenos, contestándole que sí.

17.-D.Pedro Manuel Muñoz ruega que se curen las cunetas de la carretera de La Granjuela, por ser muy necesaria esta actuación, contestando el Alcalde que se va a hacer con los trabajadores de que se dispone.

18.-D.Pedro Manuel Muñoz pregunta cual es el la jornada del operario de Servicios Múltiples y ruega que no realice trabajos fuera de esta jornada laboral, contestando el Alcalde que el trabajador está contratado media jornada y que es este mismo trabajador el que tiene disposición para trabajar más tiempo si la actividad lo requiere.

19.-Dª Ana María Sánchez pregunta el por qué se está colocando material nuevo en unas calles y en otras no, contestando el Alcalde que si el material que se levanta está en buen estado se vuelve a reutilizar.

20.-D.Pedro Manuel Muñoz ruega se modifiquen las Ordenanzas municipales urbanísticas porque están obsoletas, sobre todo en lo que afecta a las viviendas protegidas que no tiene ningún sentido ya que todas han sufrido alteración.

21.-D.Pedro Manuel Muñoz pregunta cómo se gestiona el alquiler de los alojamientos rurales del Cuartel, añadiendo la Concejala Dª Ana María Sánchez que no se puede reservar en los fines de semana y que se podría estudiar otra forma de gestión más favorable. Responde el Alcalde que no tenemos personal que se pueda encargar al 100% de este servicio por ello es por lo que las reservas se tienen que gestionar con anterioridad a la ocupación.

22.-D.Pedro Manuel Muñoz pregunta si está previsto arrendar las viviendas municipales, a lo que responde el Alcalde que de momento no.

23.-Dª Ana María Sánchez Rosa pregunta quién paga los gastos de la casa en calle Santa Rita, 5 contestando el Alcalde que es el Ayuntamiento.

24.-Dª Noelia Rosa pide se llame la atención al conductor de la ambulancia para que no haga otras funciones distintas a las propias con el vestuario de trabajo, sobre todo por la situación actual en que nos encontramos con el Covid-19.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 11:30 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

7C4C D61C AE4A 9920 13B4



7C4CD61CAE4A992013B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 14/12/2020
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 14/12/2020